

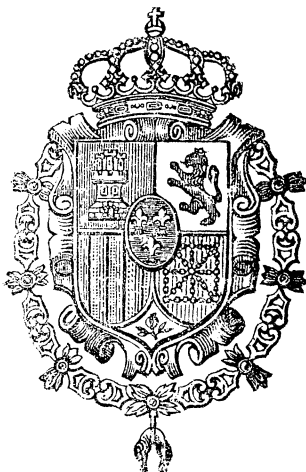
PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

PROVINCIA: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Por un mes... Fracs.	5
PROVINCIA, INCLUSO LAS ISLAS } BALIARNA Y CANARIAS.....	Por tres meses.....	15
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	20
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	25

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

Importante.

Se advierte á los señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la sanción en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

En virtud de lo dispuesto en el art. 10 de la ley de Presupuestos vigente y en el 45 de la adicional á la orgánica del Poder judicial;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover en el turno 1.º á la plaza de Fiscal de la Audiencia provincial de Cáceres, vacante por jubilación de D. Andrés Blas y Melendo, á D. Segismundo del Moral Ceballos, Presidente de la de Ciudad Real, que ocupa el primer lugar entre los de su categoría.

Dado en Palacio á veinte de Febrero de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Aguirre de Tejada.

MÉRITOS Y SERVICIOS DE D. SEGISMUNDO DEL MORAL CEBALLOS.

Se le expidió el título de Abogado en 15 de Junio de 1853.

En 25 de Octubre de 1854 fué nombrado Fiscal de Hacienda de Sevilla, de cuyo cargo tomó posesión en 13 de Noviembre siguiente.

En 10 de Noviembre de 1856 fué declarado cesante, y en 13 del mismo mes fué repuesto en el cargo anterior.

En 25 de Enero de 1857 se le nombró Promotor fiscal de Hacienda de Cádiz.

En 26 de Marzo de 1859 fué declarado cesante.

En 4 de Febrero del mismo año fué repuesto en el mismo cargo, y tomó posesión el 9.

En 25 de Junio de 1863 fué nombrado Juez de Hacienda de Algeciras, de cuyo cargo tomó posesión en 24 de Julio siguiente.

En 15 de Septiembre de 1865 se le declaró cesante.

En 23 de Enero de 1869 fué nombrado Juez de primera instancia del distrito de San Vicente de Sevilla, cargo de que se posesionó en 6 de Febrero siguiente.

En 19 de Agosto del mismo año se le declaró cesante.

En 6 de Octubre de dicho año se le nombró Juez de primera instancia del distrito de la Merced de Málaga, y tomó posesión el 15 del mismo mes.

En 26 de Noviembre de 1877 fué trasladado al del distrito de San Beltrán de Barcelona, de cuyo cargo no llegó á tomar posesión.

En 25 de Febrero de 1878 fué declarado cesante por renuncia.

En 21 de Marzo de 1881 fué nombrado Juez de primera instancia de Antequera.

En 23 de Junio del mismo año fué trasladado al Juzgado de primera instancia de Baeza, de cuyo cargo tomó posesión en 21 de Julio.

En 3 de Octubre del mismo año promovido á una plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de Palma; en 2 de Noviembre siguiente tomó posesión.

En 15 de Septiembre de 1884 trasladado, accediendo á sus

deseos, á la presidencia de la de lo criminal de Castellón; en 14 de Octubre posesión.

En 31 del mismo mes y año trasladado, accediendo á sus deseos, á igual plaza de la de Córdoba; en 29 de Noviembre siguiente posesión.

En 5 de Enero de 1893 trasladado, por incompatible, á la plaza de Presidente de la de Toledo; en 3 de Febrero siguiente posesión.

En 5 de Agosto de 1895 trasladado á igual cargo de la de Ciudad Real; en 14 de Septiembre inmediato posesión.

Accediendo á lo solicitado por D. Prudencio Delgado de Leiva, Magistrado electo de la Audiencia territorial de Cáceres, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 238 y 204 de la ley provisional sobre organización del Poder judicial;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en jubilarle con el haber que por clasificación le corresponda y los honores de Presidente de Sala de Audiencia territorial.

Dado en Palacio á veinte de Febrero de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Aguirre de Tejada.

En virtud de lo dispuesto en el art. 10 de la ley de Presupuestos vigente y en el 2.º del Real decreto de 16 de Julio último;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover en el turno 4.º á la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de Cáceres, vacante por jubilación de D. Prudencio Delgado, á D. Pascual del Río y Laredo, Abogado fiscal de la provincial de Madrid.

Dado en Palacio á veinte de Febrero de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Aguirre de Tejada.

MÉRITOS Y SERVICIOS DE D. PASCUAL DEL RÍO Y LAREDO.

Se le expidió el título de Abogado en 10 de Noviembre de 1871.

Aspirante del Ministerio fiscal con el núm. 6 en la escala del Cuerpo.

En 4 de Junio de 1874 nombrado Promotor fiscal de Puerto del Arrecife.

En 26 de Septiembre del mismo año renuncia el anterior cargo por haber sido nombrado Aspirante á la Judicatura con el núm. 11, previa oposición.

En 12 de Abril de 1875 se le nombró para el Juzgado de Ibiza, posesionándose en 9 de Mayo.

En 4 de Marzo de 1878 se le trasladó, á su instancia, á Alcañices; tomó posesión en 2 de Abril.

En 9 de Diciembre del mismo año trasladado á su instancia al de Torrecilla de Cameros, del que se posesionó en 7 de Enero de 1879.

En 23 de Mayo de 1881 trasladado, accediendo á sus deseos, al de Miranda de Ebro; en 13 de Junio tomó posesión.

En 16 de Marzo de 1883 promovido al Juzgado de Toro, de ascenso, posesionándose en 30 del mismo mes.

En 9 de Noviembre de 1885 promovido á Abogado fiscal de la Audiencia de Zaragoza; posesión en 5 de Diciembre siguiente.

Por Real decreto de 20 de Septiembre de 1888 promovido á una plaza de Abogado fiscal de la Audiencia de Madrid; en 6 de Octubre siguiente tomó posesión.

En virtud de lo dispuesto en el art. 10 de la ley de Presupuestos vigente;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar en el turno 1.º, destinado á los excedentes, para la plaza de Presidente de la Audiencia provincial de Ciudad Real, vacante por promoción de D. Segismundo del Moral, á D. Laurentino Ocampo y Castrillo, excedente de la misma categoría.

Dado en Palacio á veinte de Febrero de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Aguirre de Tejada.

De conformidad con lo prevenido en el art. 31 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Presidente de Sección de la Audiencia provincial de Granada á D. Félix Arias y Fernández, Magistrado del mismo Tribunal.

Dado en Palacio á veinte de Febrero de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Aguirre de Tejada.

De conformidad con lo prevenido en el art. 31 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Presidente de Sección de la Audiencia provincial de Granada á D. Manuel Ruiz de Obregón y Reina, Magistrado del mismo Tribunal.

Dado en Palacio á veinte de Febrero de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Aguirre de Tejada.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladar á la plaza de Teniente fiscal de la Audiencia provincial de Las Palmas, vacante por nombramiento para otro cargo del electo D. Ramón Polanco, á D. Domingo Manzanera y García, que sirve igual destino en la de Palma.

Dado en Palacio á veinte de Febrero de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Aguirre de Tejada.

En virtud de lo dispuesto en el art. 10 de la ley de Presupuestos vigente, en el 2.º del Real decreto de 16 de Julio último y en el 43 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover en el turno 4.º á la plaza de Abogado fiscal de la Audiencia provincial de Madrid, vacante por haber sido también promovido D. Pascual del Río, á D. Alejandro Bustamante y Martínez, que

tiene la categoría de Juez de término y es Auxiliar de la clase de cuartos de la Secretaría del Ministerio de Gracia y Justicia.

Dado en Palacio á veinte de Febrero de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Aguirre de Tejada.

Méritos y servicios de D. Alejandro Bustamante y Martínez.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 8 de Noviembre de 1880.

Se incorporó al Ilustre Colegio de Abogados de esta Corte en 21 de Septiembre de 1882, habiendo ejercido la profesión hasta 30 de Junio de 1885.

En 16 de Junio de 1885 se le nombró Oficial encargado del Sello del Tribunal Supremo, con el haber anual de 2.500 pesetas; en 25 del mismo mes tomó posesión.

En 11 de Julio siguiente es nombrado Aspirante á la Judicatura, previa oposición, con el núm. 117 de la escala del Cuerpo.

En 12 de Agosto de 1886 nombrado Auxiliar de la clase de sextos de la Secretaría del Ministerio de Gracia y Justicia; en 1.º de Septiembre posesión.

En 6 de Enero de 1888 se le nombró Juez de primera instancia de Reinosa, de cuyo cargo se posesionó en 17 del mismo mes.

En 19 de idem nombrado, en comisión, Auxiliar de la clase de sextos de la Secretaría del Ministerio de Gracia y Justicia; en 1.º de Febrero inmediato posesión.

En 30 de Noviembre del mismo año promovido á Auxiliar de la clase de quintos, en comisión, de la referida Secretaría; en el mismo día posesión.

En 14 de Marzo de 1891 nombrado, en comisión, Auxiliar de la clase de cuartos de la mencionada Secretaría; posesión en la misma fecha.

En 16 de Febrero de 1892 se le reconoce por asimilación la categoría de Juez de primera instancia de ascenso.

En 6 de Julio de 1894 nombrado Auxiliar de la clase de quintos, en comisión, de la Secretaría del expresado Ministerio.

En 14 de los mismos mes y año nombrado Auxiliar de la clase de cuartos, en comisión, de aquella Secretaría.

Tiene reconocida la categoría de Juez de primera instancia de término.

En virtud de lo dispuesto en el art. 10 de la ley de Presupuestos vigente;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar en el turno 1.º, destinado á los excedentes, para la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Cádiz, vacante por promoción de Don Mariano Cano, á D. Rafael Atienza y Ramirez Tello, excedente de la misma categoría.

Dado en Palacio á veinte de Febrero de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Aguirre de Tejada.

En virtud de lo dispuesto en el art. 10 de la ley de Presupuestos vigente;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar en el turno 2.º, destinado á los excedentes, para la plaza de Teniente fiscal de la Audiencia provincial de Palma, vacante por traslación de D. Domingo Manzanera, á D. Roberto Santa Cruz y Bustamante, excedente de la misma categoría.

Dado en Palacio á veinte de Febrero de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Aguirre de Tejada.

Accediendo á los deseos de D. Ramón Sánchez de Ocaña y Lapeyra, Auxiliar de la clase de primeros de la Secretaría del Ministerio de Gracia y Justicia;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladarle á la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Avila, vacante por promoción de D. José Sebastián Méndez.

Dado en Palacio á veinte de Febrero de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Aguirre de Tejada.

Accediendo á los deseos de D. Lisardo Sánchez Cabo, Magistrado agregado con el carácter de supernumerario á la Audiencia provincial de Zamora;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladarle con igual carácter á la de Salamanca.

Dado en Palacio á veinte de Febrero de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Aguirre de Tejada.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Adelaida Sánchez pidiendo que se indulte á Juan Domínguez Sánchez de la pena de cadena perpetua que la Audiencia de la Coruña le impuso en causa por el delito complejo de robo y homicidio:

Considerando que cumplidos por el reo más de treinta años de condena, durante los cuales ha observado buena conducta, con arreglo á lo dispuesto en el art. 29 del Código, procede la remisión de la pena:

Vista la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con el informe de la Sala sentenciadora, con lo consultado por la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado y con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en indultar á Juan Domínguez Sánchez de la pena de cadena perpetua á que fué condenado en la causa de que va hecho mérito.

Dado en Palacio á veinte de Febrero de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Aguirre de Tejada.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Pedro Giraldo pidiendo que se indulte á su hijo Fernando Giraldo Hurtado de la pena de tres años y cinco meses de prisión correccional que la Audiencia de Badajoz le impuso en causa por los delitos de disparo de arma de fuego y lesiones:

Considerando que si en vez de aplicar al reo el artículo 90 del Código se hubiera castigado separadamente cada uno de los dos delitos de disparo y lesiones, se le hubiera impuesto por el primero un año, ocho meses y veintidós días de prisión correccional, y por el segundo dos meses y un día de arresto:

Vista la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

Oída la Sala sentenciadora, de acuerdo con lo consultado por la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado y con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en reducir á un año, diez meses y veintidós días la pena de tres años y cinco meses de prisión correccional á que fué condenado Fernando Giraldo Hurtado en la causa de que se ha hecho mérito.

Dado en Palacio á veinte de Febrero de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Aguirre de Tejada.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Simón López y López pidiendo indulto de la pena de once años de inhabilitación que la Audiencia de la Coruña le impuso en causa por el delito de estafa.

Teniendo en cuenta que la cantidad estafada fué de dos pesetas, que el reo ha observado buena conducta antes y después de delinquir y que lleva cumplida más de la mitad de su condena:

Vista la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con el informe de la Sala sentenciadora, con lo consultado por la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado y con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en indultar á Simón López y López del resto de la pena de once años de inhabilitación á que fué condenado en la causa de que va hecho mérito.

Dado en Palacio á veinte de Febrero de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Aguirre de Tejada.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES DECRETOS

Resultando una vacante de Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de Minas, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta, por defunción de D. Florencio Benítez, de acuerdo con lo propuesto por el Ministro de Fomento;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conceder los ascensos de escala en el expresado Cuerpo, promoviendo al referido empleo á Don Manuel Sánchez Masía, que reúne las circunstancias reglamentarias.

Dado en Palacio á veintiuno de Febrero de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
Aureliano Linares Rivas.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Toribio Martínez Sánchez;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle Oficial segundo de este Ministerio, Jefe de Administración civil de tercera clase, en la vacante que resulta por pase á otro destino de Don Lorenzo García Beltrán, que la desempeñaba.

Dado en Palacio á veintiuno de Febrero de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
Aureliano Linares Rivas.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en relevar á D. Maximino Teijeiro y Fernández del cargo de Rector de la Universidad de Santiago; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintiuno de Febrero de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
Aureliano Linares Rivas.

En atención á las especiales circunstancias que concurren en D. Francisco Romero Blanco, Catedrático numerario de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle Rector de la expresada Universidad.

Dado en Palacio á veintiuno de Febrero de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
Aureliano Linares Rivas.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII y como REINA Regente del Reino,

Vengo en relevar del cargo de Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Teruel á D. Cesáreo Cabañero; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintiuno de Febrero de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
Aureliano Linares Rivas.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en relevar del cargo de Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Teruel á D. Casimiro Cabañero y Magallón; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintiuno de Febrero de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
Aureliano Linares Rivas.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en D. Darío Macía y Varcárcel;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Orense.

Dado en Palacio á veintiuno de Febrero de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
Aureliano Linares Rivas.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en D. Pedro Pantaleón Cortel;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Teruel.

Dado en Palacio á veintiuno de Febrero de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
Aureliano Linares Rivas.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en D. Manuel Gómez Alestante;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Teruel.

Dado en Palacio á veintiuno de Febrero de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
Aureliano Linares Rivas.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en D. Tiburcio Rojo;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Toledo, en la vacante ocurrida por fallecimiento de D. Joaquín García de la Torre.

Dado en Palacio á veintiuno de Febrero de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
Aureliano Linares Rivas.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Ultramar, de acuerdo con el Consejo de Ministros, de conformidad con lo informado por el de Estado en pleno, con arreglo á lo dispuesto en el decreto de Administración y Contabilidad para las provincias de Ultramar de 12 de Septiembre de 1890;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se fija en la suma de 339.315 pesos 7 centavos el importe del crédito abierto por el Gobernador general de Filipinas en concepto de extraordinario aplicado á un capítulo adicional del presupuesto general de gastos de aquel Archipiélago del año 1890, para atender á los que ocasionase la expedición á las islas Carolinas, quedando completamente legalizada la concesión de dicho crédito hecha por la citada Autoridad, y aprobado en su consecuencia el decreto de 6 de Diciembre del referido año.

Art. 2.º Queda anulada la diferencia de 87.551 pesos 94 centavos que resulta entre el total de 426.867 pesos un centavo á que ascienden los créditos autorizados por el Gobernador general para la expedición referida, y la suma de 339.315 pesos 7 centavos á que alude el artículo precedente.

Dado en Palacio á veintiuno de Febrero de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,
Tomás Castellano y Villarroya.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha visto con el mayor agrado el importante donativo que con destino á Bibliotecas populares se ha servido Ud. hacer de 660 volúmenes, co-

respondientes á 12 obras de su propiedad, disponiendo al propio tiempo se den á Ud. las más expresivas gracias por acto tan laudable, y que se publique en la GACETA DE MADRID.

De Real orden lo digo á Ud. para su conocimiento y satisfacción. Dios guarde á Ud. muchos años. Madrid 5 de Febrero de 1896.

LINARES RIVAS

Sra. Doña Manuela Rivadeneira.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda pública.

Esta Dirección general ha dispuesto que el día 29 del corriente, á las doce de la mañana, se verifique en el despacho principal de la misma la subasta de amortización de la Deuda del Tesoro procedente del personal.

La suma disponible al efecto es la de 27.863 pesetas 97 céntimos, compuesta de pesetas 4.166 66, dozada parte de la cantidad consignada para este servicio en el presupuesto vigente, y de pesetas 23 702 31 sobrantes de la subasta verificada el 31 de Enero último.

Las reglas y formalidades con que ha de celebrarse la subasta son las siguientes:

1.º Los que deseen tomar parte en ella depositarán en la Caja de Depósitos el 1 por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel del Estado, al tipo de cotización del día anterior al en que se constituya el depósito, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1882.

2.º Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto, debiendo tener presente los interesados que, según lo dispuesto por la ley del Timbre del Estado de 15 de Septiembre de 1892, habrán de adherir á los pliegos impresos en que se extienden las proposiciones uno de a peseta, clase 12.ª

3.º Se expresará en ellas en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición, como el cambio á que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusión de todo quebrado de céntimo. También se expresará la serie y numeración de los títulos que se ofrezcan.

4.º A cada proposición acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantizarla.

5.º Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en cuyo sobre constará el nombre del presentador. Cada sobre contendrá una sola proposición, acompañada de su correspondiente resguardo de depósito.

6.º La entrega de los pliegos podrá verificarse en el Negociado central de esta Dirección general en los días 27 y 28, de once de la mañana á cinco de la tarde, y el 29, de once á once y media de la mañana. Pasada esta hora, la entrega se hará al Director en el acto de la subasta antes de empezar la lectura de los pliegos.

7.º En el día y hora señalados para la subasta, se constituirán en sesión pública los funcionarios que determina la Real orden de 13 de Abril de 1881, y procederán á consignar en pliego abierto el precio máximo á que haya de adquirirse dicha Deuda, sirviendo de base para fijarle el tipo medio á que se haya cotizado en la Bolsa de Madrid, en el período transcurrido desde la última subasta; y en el caso de no haber durante el mismo cotización oficial de estos valores, se tomará dicho tipo medio del último mes en que se hubieren cotizado, según se previene en la orden del Gobierno de 28 de Marzo de 1873. Abierta en seguida la sesión pública, y después de admitidos en un breve plazo los pliegos de proposiciones que no se hubieran presentado en el Negociado, se dará principio al acto leyendo el anuncio de la subasta. Se abrirán los pliegos de proposiciones, dando á conocer á los concurrentes el número del resguardo del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas. Acto continuo se leerá el pliego que contenga el precio máximo á que, como queda expresado, se ha de adquirir la Deuda de que se trata.

8.º Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos. De las que reúnan éstos se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean más beneficiosas para el Tesoro.

9.º En igualdad de precios se dará preferencia á la de menores cantidades; en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposición todas las suscritas por un mismo interesado y á un mismo cambio.

10. Cuando se llene la cantidad señalada por la subasta, las proposiciones que no hayan tenido cabida quedarán desechadas. Si la última admitida hasta entonces excediese de la expresada cantidad, se reducirá á la que baste para su completa; y si hubiese en este caso dos ó más proposiciones iguales en precio y cantidad, se adjudicará la suma en cuestión por iguales partes ó por sorteo, á voluntad de los proponentes.

11. Lo mismo se verificará cuando se presenten dos ó más proposiciones iguales por la total cantidad del remate.

12. En el caso de resultar admisible alguna proposición cuyo depósito no alcanzase á cubrir el 1 por 100 en metálico de su valor nominal, se reducirá á la parte proporcional que corresponda, quedando desechada la cantidad que no guarde relación con dicho depósito.

13. Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas deberán presentar los títulos correspondientes á las mismas dentro de los ocho días siguientes al en que se publique su adjudicación en la GACETA; teniendo presente que de no verificarlo en este plazo perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan dicha entrega en el término expresado podrán retirar los resguardos desde luego.

14. La presentación de los títulos se efectuará en el Negociado de Recibo de documentos de la Deuda pública de estas Oficinas, con facturas duplicadas, las que al efecto se facilitarán en la portería de esta Dirección; consignándose al respaldo de los mismos el siguiente endoso: «A la Dirección general de la Deuda para su amortización por subasta.»

(Fecha: firma del proponente.)

Uno de los ejemplares de las facturas de presentación se devolverá á los interesados en el acto de verificarse ésta, á fin de que le conserven como resguardo entretanto que se hacen los llamamientos para el pago.

15. Los presentadores de proposiciones que hayan sido

desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán recoger en el Negociado Central de esta Dirección los resguardos del depósito que hubieran constituido para tomar parte en ella desde el día siguiente al en que se publique en la GACETA el resultado de la subasta.

Madrid 20 de Febrero de 1896.—El Director general, el Marqués de Goicoerrotea.

Modelo de proposición.

El que suscribe se compromete á entregar en la Dirección general de la Deuda pública la cantidad de pesetas nominales en, cuyo pormenor se expresa á continuación, al cambio de pesetas y céntimos por 100, dentro de los ocho días siguientes al en que se inserte en la GACETA DE MADRID el resultado de la expresada subasta, con sujeción á las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Dirección de la Deuda, en del mes; y al efecto incluye el documento justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

Número de títulos.	SERIE	NUMERACIÓN	IMPORTE de cada serie. Pesetas.
TOTAL GENERAL . . .			

Madrid de de 189

El interesado.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, núm. 15, se verifiquen en la próxima semana, y horas designadas al efecto, los pagos que á continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes:

Días 24 al 27.

Entrega de títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 1892, expedidos en equivalencia de los de 1882 y 1889, presentados al canje con carpetas números 1 al 9.895.

Día 25.

Pago de intereses de acciones de Obras públicas y de carreteras de 34 millones del semestre de 1.º de Enero último y anteriores; de 55 y 20 millones de los vencimientos de Agosto y Octubre de 1895; y de inscripciones del 3 por 100 del 1.º de Julio de 1883 y anteriores; facturas presentadas y corrientes.

Día 26.

Pago de intereses de todas clases de Deuda del semestre de 1.º de Julio de 1882 y anteriores (excepto Obras públicas, carreteras é inscripciones), atrasos de 1.º de Julio de 1874 y anteriores, y reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los sorteos; facturas presentadas y corrientes.

Idem de carpetas de cinco vencimientos, de residuos de Deuda amortizable al 2 por 100 interior, de Deuda del material del Tesoro, y de nueve últimos décimos y de resguardos de recibos y residuos del empréstito de 175 millones de pesetas, comprendidas en anuncios anteriores que no se hayan presentado al cobro.

Día 27.

Entrega de títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior y exterior, emisión de 1882, procedentes de conversión del 3 por 100, ferrocarriles, inscripciones y residuos del 3 y 4 por 100 que no se hayan recogido á pesar de los llamamientos hechos al efecto.

Idem de valores existentes en la Caja reservada, procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes.

Madrid 21 de Febrero de 1896.—El Director general, el Marqués de Goicoerrotea.

Esta Dirección general ha dispuesto que el día 28 del corriente, á las diez de la mañana, se verifique en el local que la misma ocupa la quema de valores amortizados que corresponde efectuar en el presente mes.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 20 de Febrero de 1896.—El Director general, el Marqués de Goicoerrotea.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

NEGOCIADO DE INDUSTRIA Y REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL.

Relación de los expedientes de patentes de invención y certificados de adición caducados por los conceptos que se expresan, de los cuales se ha tomado razón en este Negociado durante los meses de Abril, Mayo y Junio de 1895.

15.346. La razón social The National Vacuum au Drynig and Llistilling C.º, patente por veinte años por un procedimiento para concentrar azúcar y sal y para otros usos en un aparato ad hoc.

Expedida en 24 de Febrero de 1894. Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 17 de Junio de 1895.

15.350. D. Ernesto Martínez Riviere, de Elche, patente de invención por veinte años por mejoras en la maquinaria de relojes de torre y pared.

Expedida en 9 de Febrero de 1894. Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 17 de Junio de 1895.

15.351. D. José Barceló, domiciliado en Barcelona, patente por veinte años por un cinturón de salvamento.

Expedida en 15 de Febrero de 1894. Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 17 de Junio de 1895.

(1) Véase la GACETA de ayer.

15.354. Mr. Melancthon Hanford, domiciliado en Boston (Estados Unidos), patente por veinte años por conmutadores ó cortacorrientes de seguridad para el servicio de tracción eléctrica de vehículos por las calles.
 Expedida en 10 de Febrero de 1894.
 Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 17 de Junio de 1895.
 15.358. D. Eduardo Empani, patente por veinte años por perfeccionamientos introducidos en la construcción de los coches de tranvías, ferrocarriles económicos y otros.
 Expedida en 19 de Febrero de 1894.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 17 de Junio de 1895.
 15.365. D. Juan Amigo, patente de invención por veinte años por un flotante avisador para generadores de vapor, constituyendo un aparato.
 Expedida en 19 de Febrero de 1894.
 Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 17 de Junio de 1895.
 15.387 Sras. Codolá Hermanos, patente por veinte años por el producto industrial naipes con los bordes ó cantos dorados, plateados, etc.

Expedida en 19 de Febrero de 1894.
 Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 17 de Junio de 1895.
 15.387. Mr. Perete Basil Clark, de Bermingham (Estados Unidos), patente de invención por veinte años por un aparato para transportar el carbón y otras materias semejantes.
 Expedida en 26 de Febrero de 1894.
 Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 17 de Junio de 1895.

(Se continuará.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA

SANIDAD

Estados relativos á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 19 de Febrero de 1896.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. Marcelino Navarro.....	20			Soltero.....	Tuberculosis pulmonar.....	Hospital Militar.
Luis Aguado.....		6		Párvulo.....	Meningitis.....	Pentejos, 8.
José O. Gutiérrez.....		3		Idem.....	Bronquitis capilar.....	Paseo de la Habana, 10.
Aniceto Velasco.....	35			Casado.....	Herida en la cabeza.....	García Paredes, 15 (judicial).
Benito Arribas.....	65			Idem.....	Lesión orgánica cardíaca.....	Molino de Viento, 24.
Vicente Ballester.....	3			Párvulo.....	Meningitis.....	San Vicente, 7.
Antonio Murilo.....	65			Casado.....	Gastroenterocolitis.....	Carretera de Andalucía, 29.
Mariano Perales.....	59			Idem.....	Broncopneumonía.....	Tabernillas, 23.
Antonio Camacho.....	49			Idem.....	Pulmonía crónica.....	Camino Viejo de Chamartín.
Manuel Saavedra.....	56			Idem.....	Miocarditis.....	Pacífico, 5.
Domingo Vellón.....	38			Idem.....	Hernia inguinal estrangulada.....	Hospital Provincial.
Gabriel Martín.....	50			Idem.....	Estrechez aórtica.....	Idem.
Faustino Revuelta.....	8			Adulto.....	Laringitis aguda.....	Acuerdo, 26.
Ismael Ureña.....	1			Párvulo.....	Pulmonía.....	Salitre, 42.
Gabriel León.....	62			Casado.....	Derrame seroso cerebral.....	Pasión, 9.
Venancio Sánchez.....	79			Viuado.....	Esclerosis medular.....	Atocha, 111.
Nicolás Rúa.....	53			Casado.....	Broncopneumonía.....	Mayor, 77.
Pablo Caballero.....	85			Viuado.....	Bronquitis senil.....	Amparo, 70.
Alejandro Bullán.....	1			Párvulo.....	Bronquitis capilar.....	Santiago, 2.
José V. del Canto.....	3			Idem.....	Tuberculosis generalizada.....	Sombrerete, 12.
Vicente Ginés.....	58			Casado.....	Pulmonía grippal.....	Leganitos, 46.
Cosme Martín.....	55			Idem.....	Nefritis.....	Claudio Coello, 22.
Francisco Martín.....	46			Idem.....	Bronquitis grippal.....	Alvarado, 44.
Alejandro Utrera.....	78			Idem.....	Pulmonía crónica.....	Hospital provincial.
José Manzanedo.....	63			Viuado.....	Pulmonía grippal.....	Idem.
Santiago Sanz.....		7		Párvulo.....	Eclampsia.....	Ferraz, 47.
Gabriel González Gutiérrez.....	68			Casado.....	Apoplejía cerebral.....	Castelar, 12.
Feto masculino.....						Dos de Mayo, 4.
Idem.....						Luna, 20.
Idem.....						Calatrava, 29.
Idem.....						Judicial.
Doña Eufemia Ramírez.....	4			Párvulo.....	Tabes mesentérica.....	Carnero, 3.
María Blanco.....	4			Idem.....	Broncopneumonía.....	Francisco Cea, 2.
Isabel Villacañas.....	21			Soltera.....	Peritonitis.....	Zurita, 15.
Enriqueta González.....	54			Casada.....	Broncopneumonía.....	Lavapiés, 60.
Francisca Carboneras.....	38			Idem.....	Idem.....	Escuela de Ingenieros.
Rosario Fernández.....	39			Soltera.....	Pulmonía.....	Gravina, 9.
Bernardina Granada.....	58			Viuada.....	Angina del pecho.....	Bravo Murillo, 88.
Jacoba Castillo.....	23			Soltera.....	Heridas punzo-cortantes.....	San Marcos, 17 (judicial).
Luisa Enriquez.....	69			Idem.....	Broncopneumonía.....	Saico, 13.
Escolástica Larbec.....			9	Párvulo.....	A trepsia.....	Ronda del Conde Duque, 7.
Ana Moya.....	23			Soltera.....	Nefritis parenquimatosa.....	Plaza Mayor, 28.
María Saceda.....	81			Viuada.....	Bronquitis.....	Toledo, 118.
Cesárea Delgado.....	69			Idem.....	Carcinoma intestinal.....	Atocha, 21.
Josquina Martínez.....	69			Soltera.....	Pulmonía grippal.....	San Bernabé, 13.
Eloísa Ruiz.....	2			Párvulo.....	Eclampsia.....	Sombrerería, 1 y 3.
Narcisca Paredes.....	2			Idem.....	Viruela corfluyente.....	Mendizábal, 32.
Carmen Zúñiga.....	1			Idem.....	Grippe.....	Tribulete, 17.
María C. Escandón.....	3			Idem.....	Pulmonía grippal.....	Tetuán, 30 y 32.
Petra Cámara.....	50			Casada.....	Broncopneumonía.....	Hospital Provincial.
María Calleja.....	65			Viuada.....	Pulmonía.....	Idem.
Eugenia de la Fuente.....	38			Casada.....	Tumor cerebral.....	Idem.
Feto femenino.....						Ayala, 21.
Idem.....						Calatrava, 24.
Idem.....						Aduana, 1.
Idem.....						Luna, 20.

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES																		Muerte violenta.....	TOTAL GENERAL									
	INFECCIOSAS Y CONTAGIOSAS										COMUNES																		
	Variola.....	Sarampión.....	Escarlatina.....	Tifoides.....	Paludismo.....	Fuerpelt.....	Difteria.....	Coqueluche.....	Difteria.....	Tuberculosis.....	Sífilis.....	Carbunco.....	Hidrofobia.....	Cholera.....	Inteasa ó grippe.....	Otras.....	TOTAL parcial.....	En el distrito marítimo.....			Accidentes de la desnutrición.....	DEL APARATO				Otras enfermedades.....	TOTAL parcial.....		
Varones.....									2					3			5	4		3	9	2	1		6		25	1	31
Hembras.....	1								1					3			5	4		1	8	2	1		2	1	19	1	25
TOTALES.....	1								3					6			10	8		4	17	4	2		8	1	44	2	56

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES																Muerte violenta	TOTAL GENERAL
	INFECCIOSAS Y CONTAGIOSAS										COMUNES							
	Varones	Mujeres	TOTAL	Varones	Mujeres	TOTAL	Varones	Mujeres	TOTAL	Varones	Mujeres	TOTAL						
Varones	1	1	2	1	2	3	1	2	3	1	3	4	3	3	6	3	1	44
Mujeres	1	1	2	1	2	3	1	2	3	1	4	5	1	2	3	1	42	
TOTALES	1	1	2	1	2	3	1	2	3	1	7	8	4	5	9	2	86	

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º PALACIO	2.º UNIVERSIDAD	3.º CENTRO	4.º HOSPICIO	5.º BUENAVISTA	6.º CONGRESO	7.º HOSPITAL	8.º INCLUSA	9.º LATINA	10.º AUDIENCIA	DEPÓSITO judicial	TOTAL
Varones: 6	Varones: 5	Varones: 2	Varones: 5	Varones: 5	Varones: 2	Varones: 8	Varones: 5	Varones: 3	Varones: 3	Varones: 1	86
Hembras: 4	Hembras: 7	Hembras: 2	Hembras: 4	Hembras: 3	Hembras: 2	Hembras: 4	Hembras: 8	Hembras: 5	Hembras: 3	Hembras: 1	
TOTAL: 10	TOTAL: 12	TOTAL: 4	TOTAL: 9	TOTAL: 8	TOTAL: 4	TOTAL: 12	TOTAL: 13	TOTAL: 8	TOTAL: 6	TOTAL: 2	

Madrid 21 de Febrero de 1896.—El Subsecretario, Marqués del Vadillo.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

- Palma.—Ugarte, Comandante 14.º Artillería.
- Segovia.—Sinfarosa Sanz, Calvario, 7.
- Chinchón.—José Díaz, Imperial, 12.
- Navia.—Pedro Díaz, Carmen, 23.
- Villalón.—Rosales, Fuencarral.
- Valdepeñas.—Isaac Merlo, Cruz, 28.

ESTE

- Roda.—Ramón García, Almirante, 19, principal.
- Porcuna.—María Ruiz, Salasas, 9.

M. MEDIODÍA

- Mora.—Amalia Molina, paseo Delicias, 10.
- Madrid 21 de Febrero de 1896.—El Jefe del Cierre, M. Fernández.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de Morón de la Frontera.

D. Ramón Villalón González Caballos, Alcalde constitucional de esta ciudad.
 Hace saber que el Ayuntamiento en sesión del día de ayer acordó crear una plaza de Farmacéutico titular por tiempo de cuatro años, que darán principio en 1.º de Julio próximo, con la retribución de 1.000 pesetas anuales y las obligaciones de verificar todos los análisis químicos que se ordenan, practicar las fumigaciones de locales, ropas y efectos en contacto con focos infecciosos, y á servir los medicamentos necesarios para pobres transentes e enfermos que no vayan al hospital; siendo también de cuenta del que obtenga la plaza el cumplimiento dichas obligaciones desde el día en que se haga su nombramiento hasta el citado 1.º de Julio próximo, sin retribución de ninguna clase.
 Y para que puedan presentarse las solicitudes que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, á contar desde el siguiente en que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID, se fija el presente en Morón de la Frontera á 3 de Febrero de 1896.—Ramón Villalón. X—1465

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias provinciales.

BURGOS

D. Camilo María Gullón, Presidente de esta Audiencia provincial.
 Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Jacinto de Pablo Sanz, de treinta y dos años de edad, soltero, jornalero, de estatura alta, pelo rojo, ojos castaños, cara redonda, nariz y barba regulares, color bueno, para que com-

parezca en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, ante este Tribunal á contestar á los cargos que contra él resulten en la causa que, procedente del Juzgado de instrucción de esta capital, se le sigue por tentativa de robo; apercibido que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.
 Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades que procedan á su busca y captura, conduciéndole á disposición de esta Audiencia.
 Dada en Burgos á 14 de Febrero de 1896.—Camilo María Gullón.—Por mandado de S. S., Leandro Martín, habilitado. J—980

Juzgados de primera instancia.

ALBACETE

Por la presente, y en virtud á lo mandado por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en el sumario pendiente sobre hurto de dos caballerías menores á José Ríaza, en Pozo-espino, se cita á Francisco del Alamo y Piedra, casado, jornalero, de treinta años, habitante que ha sido en el barrio de Santa Lucía de Cartagena, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID comparezca ante este Juzgado á prestar declaración sobre tal hecho; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.
 Y para que conste, firmo la presente en Albacete á 16 de Febrero de 1896.—El Escribano, José García. J—967

ALBA DE TORMES

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, en cumplimiento de orden de la Superioridad, y en vista del ignorado paradero del procesado Eleuterio Martínez Méndez, vecino de Salamanca, en providencia de esta fecha ha acordado se cite por cédula que se insertará en el Boletín oficial de la provincia de Salamanca y GACETA DE MADRID á dicho procesado Eleuterio Martínez Méndez, á fin de que comparezca ante la Sala de vistas de la Audiencia provincial de Salamanca el día 12 de Marzo próximo venidero, á las once de su mañana, en que darán principio las sesiones de juicio oral acordada en sumario sobre amenazas á un agente.
 Y para que llegue á su conocimiento, pongo la presente que firmo en Alba de Tormes á 13 de Febrero de 1896.—El actuario, Eduardo Alvarez. J—925

BARCELONA—ATARAZANAS

D. Dionisio Calvo y Marcos, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas.
 Por la presente requisitoria se cita y llama á Luis Gutiérrez y Rodríguez, de treinta y ocho años de edad, natural de Cádiz, vecino de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días se presente ante este Juzgado al objeto de ser indagado en causa sobre estafa; apercibido caso contrario á ser declarado rebelde.
 Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y policía judicial procedan á la captura de dicho sujeto, poniéndolo á mi disposición.
 Dada en Barcelona á 15 de Febrero de 1896.—Dionisio Calvo.—Por disposición de S. S., Enrique García Mañó. J—968

BEJAR

D. Fidel Cevallos y Fernández Lomana, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III y Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.
 Por el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se cita y llama al testigo Bernardo Elvira Rodríguez, vecino que fué de esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 28 del actual, y hora de las once de su mañana, comparezca ante

la Sección primera de la Audiencia provincial de Salamanca á las sesiones del juicio oral acordadas en causa que en este Juzgado se siguió contra Rogelio González Rodríguez, de esta vecindad, sobre lesiones.
 Dado en Béjar á 15 de Febrero de 1896.—Fidel Cevallos.—El Escribano, por Linares, Sebastián Puig. J—1001

D. Fidel Cevallos y Fernández de Lomana, Caballero de la Real y distinguida orden de Carlos III, y Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber que en este de mi cargo y por la Escribanía del actuario que refrenda, penden autos civiles sobre demanda de pobreza á instancia de Agustín Domínguez Martínez, vecino de esta ciudad, para litigar en su día en tal concepto contra los herederos de la finada ab intestato Teresa Díaz García, vecina que fué de la propia población, como acreedor á parte de los bienes quedados al fallecimiento de aquélla, contra sus herederos, que lo son ab intestato Sebastián y Josefa Díaz García, domiciliadas respectivamente en esta ciudad y Calzada de Béjar, y como quiera que la primera está casada con Antonio Domenech Pérez, natural de Alcoy y vecino que fué de esta ciudad, de cincuenta y ocho años de edad y de oficio operario en fábricas de papel blanco, que hace próximamente diez años se ausentó de esta población, ignorándose su paradero en la actualidad, habiéndose admitido la demanda de pobreza instada por el Agustín Domínguez.

Se emplaza en forma al Antonio Domenech Pérez, como representante legal de su citada esposa Sebastiana Díaz García, para que en el improrrogable término de treinta días, á contar desde el en que tenga efecto la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente y conteste á la demanda; con apercibimiento que de no verificarlo se procederá á lo que haya lugar en justicia.
 Dado en Béjar á 12 de Febrero de 1896.—Fidel Cevallos.—Sebastián Puig. 47—P

D. Fidel Cevallos y Fernández Lomana, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III, y Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á un sujeto, cuyo nombre y apellidos se ignoran, vecino de Tala, como de unos cuarenta años de edad, bajo, grueso, que vestía calzon corto, medias, zapato bajo y sombrero, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en causa que me hallo instruyendo sobre hurto de un aparejo de una caballería mular, perteneciente á Dimas Jiménez González, vecino de Cespedosa; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.
 Dado en Béjar á 13 de Febrero de 1896.—Fidel Cevallos.—El Escribano, Indalecio Linares. J—930

BELMONTE

En el sumario núm. 49 del año último que en este Juzgado se sigue por disparos de arma de fuego al coche correo en la noche del 10 de Noviembre pasado en el trayecto de Cornellana á Salas, se acordó en providencia de hoy por el señor D. Zoilo Tuñón y Palacio, Juez accidental de instrucción de este partido, citar de comparecencia ante dicho Juzgado á fin de recibirles declaración á los viajeros que la expresada noche conducía el repetido coche, M. Rodríguez, con dos niños, Hermenegildo, Antón y Enrique García, cuya vecindad y actual paradero se ignoran; previniéndoles que de no hacerlo dentro de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para que sirva de citación en forma á dichos sujetos, pongo la presente en Belmonte (Oviedo) á 11 de Febrero de 1896.—El Secretario, Manuel González. J—931

CELANOVA

D. Gumersindo Buján y Buján, Juez de instrucción de Celanova y su partido.

Llama, cita y emplaza á los autores del robo de 20 á 25 pesetas en calderilla, 35 en plata, un unto de valor 10, 27 cajetillas de tabaco de 18 céntimos cada una, y de cuatro á seis libras de pan de trigo, de valor 80 céntimos, ejecutado á José María Rodríguez de la Merca la noche del día 24 de Enero último, para que en el término de diez días se presenten en la cárcel de este partido á responder á los cargos que les resulten; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á derecho.

Dado en Celanova á 13 de Febrero de 1896.—Gumersindo Buján.—P. H., Innocencio Seijas. J—969

D. Gumersindo Buján, Juez instructor de Celanova, en la provincia de Orense.

Por la presente requisitoria llama, cita y emplaza á Manuel Rodríguez Vázquez, alias Rato, natural y vecino de Soriano de Paulo, en el distrito de Gomerende, hoy con ignorado paradero, labrador, de treinta y cuatro años, cuyas señas personales y de vestir se expresan á continuación, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que tenga lugar la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la Plaza Mayor de esta villa, casa núm. 18, á fin de prestar declaración de inquirir y responder á los cargos que contra el mismo resultan en causa que le instruyo sobre robo y asesinato de Andrés García de Garvelos; prevenido que de no comparecer en la forma expuesta se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á ley.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido Manuel Rodríguez, poniéndole, caso de ser habido, en la cárcel de este partido á mi disposición, toda vez se halla decretada la prisión provisional.

Celanova 14 de Febrero de 1896.—Gumersindo Buján.—El Secretario de la causa, Constantino Fernandez.

Señas del procesado.

Estatura regular, pelo castaño oscuro, frente espaciosa, ojos castaños claros, nariz regular, boca ídem, cara redonda, color trigueño, barba cerrada, señas particulares ninguna. J—970

CORUÑA

D. José Román Junquera, Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Hago público que en el expediente de jurisdicción voluntaria promovido ante este Juzgado por Antonia Barco Segade, mayor de cincuenta años, casada y vecina de esta ciudad, en solicitud de que se le conceda la administración de los bienes de su legítimo esposo Antonio Bascoy Roel, que desapareció del domicilio conyugal pasa de tres años, ignorando su actual paradero, sin dejar persona alguna habilitada para representarle, ni más parientes conocidos que la esposa recurrente, en cuyo expediente fué parte el Ministerio fiscal, se acordó, de conformidad con lo solicitado por el mismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 2.034 de la ley de Enjuiciamiento civil, llamar por edictos, que se fijen en los sitios públicos de esta ciudad y se inserten en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, á dicho ausente Antonio Bascoy Roel y á los que se crean con mejor derecho que su citada esposa á la administración de sus bienes, si aquél no se presentase, para que en el término de dos meses por que se publica este primer edicto, contados desde la inserción del mismo en dicha GACETA, comparezcan en este Juzgado con los correspondientes documentos justificativos de dicho mejor derecho.

Dado en la ciudad de la Coruña á 11 de Febrero de 1896.—José Román Junquera.—De su orden Manuel Roco. J—98—P

GAUCÍN

D. Antonio de la Vega y Mateos, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente se cita y llama á las personas que se crean tener derecho á la pertenencia de un jumento pelo negro, alzada pequeña, entero, bebe en blanco, de dos años y medio de edad, y herrado en la nariz con una X, á fin de que dentro del término de quince días, siguientes al en que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y la de Cádiz, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración acerca de si le fué hurtado dicho semeviente, el cual les será puesto de manifiesto al objeto de que lo reconozcan.

Dado en Gaucín á 11 de Febrero de 1896.—Antonio de la Vega.—Por su mandado, Prudencio de Molina. J—936

D. Antonio de la Vega y Mateos, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á José Murcia Moreno, hijo de José y María, de treinta y nueve años de edad, casado, arriero, natural de Yegen y vecino de Linares, para que dentro del término de veinte días se presente á responder de los cargos que le resultan en el sumario que se instruye sobre hurto de caballerías.

Al mismo tiempo encargo á todos los agentes de la policía judicial la busca y captura del mismo y su conducción á esta cárcel á disposición de este Juzgado.

Dado en Gaucín á 13 de Febrero de 1896.—Antonio de la Vega.—Por mandado de S. S., Manuel Sánchez Quiñones. J—937

GRANADA—CAMPILLO

D. Reynaldo Esponera y Gombán, Juez de instrucción del distrito del Campillo de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de veinte días á Miguel Moya Serrano, de esta vecindad, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro de dicho término se presente en este Juzgado, sito en la Plaza Nueva, núm. 20, á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre hurto de caballerías, y para recibirle declaración inquisitiva, interesándose á la vez la busca y detención del mismo; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Dada en Granada á 14 de Febrero de 1896.—Reynaldo Esponera.—Por mandado de S. S., José Granizo. J—971

ILLESCAS

D. Enrique Aguilera de Paz, Juez de instrucción de esta villa de Illescas y su partido.

Por el presente edicto, y en virtud de providencia dictada en causa que se instruye por sustracción de maderas y efectos de la pertenencia de D. Manuel Bellón, se ha acordado interesar la busca de las expresadas maderas y efectos que se detallan á continuación, así como la detención de las personas en cuyo poder se hallaren, si no acreditan su legítima procedencia, llamándose á las personas que puedan tener noticia de la indicada sustracción para que presten declaración en el expresado sumario dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia; haciendo presente que aquélla ha tenido lugar en la villa de Carranque y en una casa de la pertenencia del perjudicado.

Dado en Illescas á 16 de Febrero de 1896.—Enrique Aguilera de Paz.—Por su mandado, Eugenio Pérez.

Efectos sustraidos.

Cuarenta ó cincuenta maderos de diferentes tamaños. Una puerta doble, labrada ó tallada. Y una reja de hierro de las llamadas cañaleras, con marco de madera. J—972

JEREZ DE LA FRONTERA

D. Manuel Serna Higuero, Juez de instrucción del distrito de San Miguel de esta ciudad.

En virtud del presente, y en méritos al sumario que pende en este Juzgado por hurto á D. Luis Racero Madrid en el Rancho del Boyo, de este término, la noche del 10 de Noviembre del año último, exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y en el mío encargo y suplico, procedan á la práctica de diligencias para la busca y ocupación de las caballerías sustraidas que á continuación su reseñan, deteniendo á las personas en cuyo poder se encuentren si en el acto no justifican su legítima adquisición, poniéndolos á disposición de este Juzgado.

Dado en Jerez de la Frontera á 1.º de Febrero de 1896.—Manuel Serna Higuero.—Por mi compañero Sr. Gil, Antonio Camacho. J—940

LUCENA

D. Francisco Javier Sanz y Camps, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial practiquen las más activas diligencias para la busca de 19 cerdos, cuyas señas se expresan á continuación, los cuales fueron hurtados en la noche del 8 al 9 de los corrientes de la huerta nombrada de las Monjas, partido de Campo de Aras, de este término, de la pertenencia de D. Jerónimo Torres y Muñoz, procediendo asimismo á la detención de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición, y caso de ser habidos sean puestos unos y otros á disposición de este Juzgado.

Dado en Lucena á 10 de Febrero de 1896.—F. Javier Sanz. Por el actuario Sr. Burgos, Timoteo Sánchez.

Señas de los cerdos.

Siete de seis á siete meses, mermejores, capados, uno más oscuro que los demás. Siete, entre uno y dos años, de ellos cinco rallanes, tres mermejores y los restantes pelones, con hierro. Cinco, entre dos y tres años, tres de ellos mermejores y los otros dos pelones, también con hierro. J—973

D. Francisco Javier Sanz, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruega y encarga á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial de la Nación, practiquen diligencias en busca de una mula de nueve meses, de alzada regular, pelo castaño y una burra, madre de la anterior, preñada de ocho meses, de siete años de edad, de buena alzada, rucia oscura azulada, con dos manchas blancas en los costillares, una á cada lado y sin hierros ambas, de la propiedad de José Alonso Martínez, las cuales fueron hurtadas el 27 de Enero último estando pasando en una estacada del partido de los Parvillares de este término, y en el caso de ser halladas se remitan á este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo mandado en providencia dictada en la causa que instruyo con tal motivo.

Dado en Lucena á 14 de Febrero de 1896.—Francisco Javier Sanz.—El actuario, Pedro Ramos. J—974

LUGO

El Procurador D. José Díaz Gayoso, representando á Doña María Aguirre Sánchez, vecina de esta capital, dedujo demanda de menor cuantía contra D. Manuel Ulloa Pardo, su marido, que se encuentra confinado en el penal de Centa, y la viuda y los demás hijos quedados de D. Juan Benito Ulloa Pérez, de San Salvador de Guntín, en reclamación del pago de 1.100 pesetas, procedidas de préstamo, constituido en documento privado de 10 de Enero de 1889, en vista de cuya demanda se dictó la providencia que dice así:

«Providencia.—Juez del partido Sr. Roberes.—Lugo 24 de Enero de 1896.

De la demanda de menor cuantía de autos se confiere traslado á D. David Ulloa García, vecino de esta capital; Doña Flora y Doña María Ulloa García y Doña María García, por sí y como representante legal de sus hijos menores de edad Doña Erundina, Doña María Nieves y D. Jesús María Ulloa García, de San Salvador de Guntín, y á los laudados, como ausentes en ignorado paradero, D. Constantino y D. Román Ulloa García; emplácese á todos con entrega de las copias simples, y conforme á derecho, para que dentro de nueve días improrrogables comparezcan en el pleito y contesten la expresada demanda; y póngase en conocimiento del Fiscal y del Juez municipal de Guntín el hecho de hallarse sufriendo la pena de interdicción civil el otro demandado D. Manuel Ulloa Pardo, vecino que fué de Santa Eulalia de Pradeda, y actualmente confinado en el establecimiento penal de Centa, á los fines del art. 228 y sus concordantes del Código civil.—Lo acordó y firma S. S., y doy fe.—Roberes.—P. H., Joaquín Dorado.

Y toda vez los demandados D. Constantino y D. Román Ulloa García se encuentran ausentes en ignorado paradero, se les emplaza á medio de la presente cédula, que expido para insertar en la GACETA DE MADRID, á fin de que si les

conviniere, y dentro de nueve días improrrogables, comparezcan en el pleito de que se hizo mérito y contesten la demanda; prevenidos de que no verificándolo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Lugo 8 de Febrero de 1896.—P. H., Joaquín Dorado. 49—P

LLANES

D. Marcelino Trapiello y Menéndez de Llano, Juez instructor del partido de Llanes.

Por la presente se cita, llama y emplaza, como comprendido en el núm. 1.º del art. 335 de la ley de Enjuiciamiento criminal, á José Villar, sin otro apellido, casado, tejero, vecino de Palacio de Ardisana, de unos treinta años de edad, y de las señas que al final se expresarán, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado con el fin de prestar declaración indagatoria y practicar otras diligencias en la causa que se le sigue por rapto de la joven Josefa Vela; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y detención del expresado sujeto, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel de esta villa, así como ordenen lo necesario para la traslación de la joven Josefa Vela, que se halla en compañía del procesado José Villar, á esta villa, con el fin de restituirla al domicilio de sus padres.

Dada en Llanes á 13 de Febrero de 1896.—Marcelino Trapiello.—Por mandado de S. S., Félix J. Vega.

Señas del procesado.

Es alto, bastante grueso, rubio, pelo castaño claro, barba rubia y feiteada, nariz un poco larga, ojos castaños, usa reloj pendiente de cordón negro. J—975

MADRID—AUDIENCIA

D. Baldomero Gullón y López, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por el presente se hace saber que por auto fecha 3 del corriente mes se ha declarado en concurso necesario de acreedores á D. Fernando Miranda y Miranda, vecino de esta capital, Comandante retirado, y se previene que nadie haga pagos al concursado bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlos al Depositario nombrado D. Guillermo Fernández de Sevilla ó á los Síndicos, luego que estén nombrados.

Dado en Madrid á 12 de Febrero de 1896.—Baldomero Gullón.—Ante mí, Juan P. Pérez. 53—P

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por esta á D. Vicente González Hernández, se cita á D. José Corona y Díaz Martín y á Eloy García, para que comparezcan en su sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de 5 á 50 pesetas con que se les comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 15 de Febrero de 1896.—V.º B.º—Gullón.—El Escribano Pedro López. J—943

MADRID—BUENAVISTA

D. Mariano Pozo y Mazzetti, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á María N., cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por hurto de alhajas; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada sujeta, cuyas señas personales son: baja de estatura, nariz abultada, y vestía traje apaleado con toquilla, mantón oriental, y representa veintinueve años de edad, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 15 de Febrero de 1896.—Mariano Pozo.—El Escribano, Rafael Gómez. J—976

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, se cita por medio de la presente á Manuela Lucía Serrano, Escolástica Sampietro y Antonio Martínez Pérez, que respectivamente han habitado en las calles del Conde Duque, núm. 19; del Infante, número 10, y del Gobernador, núm. 18, principal, para que el día 21 del corriente mes, y á las doce en punto de su mañana, comparezcan ante la Sección tercera de la Sala de lo criminal de esta Audiencia provincial, con el fin de prestar declaración en la causa seguida por falsedad contra Ramón Rico y otros.

Madrid 15 de Febrero de 1896.—V.º B.º—El Juez, Pozo.—El actuario, Licenciado Severiano de Mazorra. J—977

MADRID—CONGRESO

En virtud de autos promovidos por el Banco Hipotecario de España contra D. Juan Oriach y Barata, sobre secuestro de bienes y reclamación de pesetas, se saca á pública subasta la finca, cuya descripción es como sigue:

Heredad nombrada Oriach, con casa de campo y molino, sito en las parroquias de San Julián de Altura y de San Vicente de Junquera, jurisdicción de San Pedro de Tarrasa, de cabida 352 cuarteras, tres cuarteranes, equivalentes á 136 hectáreas, 27 áreas y 98 centiáreas, de lo que 75 hectáreas, 78 áreas y ocho centiáreas corresponden á la parroquia de San Julián de Altura, y las restantes á la de San Vicente; lindando por Oriente con el río Ripoll y otras fincas; por Mediodía con viñas de la heredad Puig-janer y otras posesiones; por Poniente con viñas, bosque y campo, mediante la carretera de Sabadell á Tarrasa y otros, y por Cierzo con viñas de la

heredad Ustrell y otras fincas. La casa señalada con el número 8 consta de planta baja y un piso, con su barrio frente a la misma, patio, corrales, pajares, bodega, prensa, lagares y otras dependencias. El molino núm. 16, de cinco solares bajas, dos pisos, rueda, eje horizontal de cuatro metros 364 milímetros, que da movimiento por medio de aguas del río Ripoll. Y, además, forman parte de dicha heredad varios derechos de aguas del referido río Ripoll y otros, que resultan detallados en la pieza de títulos correspondiente.

El remate tendrá lugar simultáneamente en el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de Madrid y en el del partido de Tarrasa el día 27 de Marzo próximo venidero, a las doce de su mañana, por el precio de 250.000 pesetas, y con las siguientes condiciones:

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar sobre la mesa del Juzgado una cantidad equivalente al 10 por 100 del citado tipo efectivo.

Tercera. Que en el caso de hacerse posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los rematantes.

Cuarta. Que la consignación del precio del remate ha de verificarse dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

Y se advierte, por último, que los títulos de propiedad están suplinos por certificación del Registro de la propiedad, y se hallan de manifiesto en la Escribanía del Juzgado del Congreso, teniendo que conformarse con ellos los licitadores sin tener derecho a exigir otros.

Madrid 19 de Febrero de 1896.—Fernando Morcillo.—El Escribano. Agapito Gil Manrique. X—1463

D. Nazario Vázquez y Guerrero, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte.

Habiendo resultado elegido único Sindico del concurso necesario de acreedores de D. Enrique Maranges Chaván, el acreedor D. José Pérez Martínón, el cual ha sido posesionado de su cargo con arreglo a la ley, se hace público por medio del presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID, a fin de que se reconozca como tal al D. José Pérez Martínón, y se le haga entrega de cuantos bienes correspondan al concursado; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Dado en Madrid a 4 de Febrero de 1896.—Nazario Vázquez.—El Escribano, Agapito Gil Manrique. 54—P

MADRID—PALACIO

En virtud de providencia de 13 del corriente, dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de Madrid, en el incidente de pobreza que por mi actuación se tramita a instancia del Procurador D. Enrique Fernández Moya, en nombre de Doña Dolores Labrador y Beloso, natural de Salamanca, de treinta y siete años, de estado viuda, y vecina de esta capital, en la calle de García de Paredes, número 6, se confiere traslado con emplazamiento y término de nueve días al demandado en dicho incidente de pobreza Don Eustasio González Liquiñano, Teniente Coronel, que estuvo domiciliado en esta Corte, en la calle de Puencarral, número 98, para que comparezca en autos y conteste la indicada demanda en el preciso término de nueve días.

Y mediante a que en la actualidad no es conocido el domicilio del demandado D. Eustasio González Liquiñano, se le emplaza por medio del presente edicto a los efectos de la ley; apercibiéndole que si no se persona en autos y no contesta la demanda le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 13 de Febrero de 1896.—El Escribano, P. H., José M. Nogués. 60—P

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte en 11 del actual, en la pieza sobre reconocimiento de créditos, de los autos de quiebra del Agente de Cambio y Bolsa que fué de esta plaza D. Carlos Sellar y Roig, se fija el término de cincuenta días, dentro del cual deberán los acreedores presentar a los Síndicos los títulos justificativos de sus créditos contra la quiebra, debiendo efectuarlo con la copia que previene el artículo 1.102 del Código de Comercio, en el domicilio del Síndico D. José Clavería, calle de Carranza, núm. 17, principal izquierda, todos los días hábiles, de cinco de la tarde a ocho de la noche; y a la vez se ha señalado para la Junta de reconocimiento el día 30 de Abril próximo, y hora de la una y media de su tarde, en la audiencia de este Juzgado; lo que se hace saber por medio del presente para conocimiento de los indicados acreedores.

Madrid 14 de Febrero de 1896.—V.º B.º—Manuel Suárez. El Escribano, Lino Gutiérrez. 52—P

MÁLAGA—ALAMEDA

D. Sebastián Miguel González, Juez de instrucción del distrito de la Alameda.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Francisco Peñalver García, natural y vecino de Casarabonela, habita en la calle de Saldaña, núm. 8, hijo de Francisco y de María, del comercio, para que dentro del término de diez días comparezca ante la Audiencia de esta provincia, sita en la Alameda de Colón, para la práctica de diligencias en causa que se le sigue sobre estufa; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar declarándolo rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan a la busca, prisión y remisión a las cárceles de esta ciudad del indicado sujeto, dándole conocimiento caso de ser habido.

Dado en Málaga a 12 de Febrero de 1896.—Sebastián Miguel.—Por su mandado, Manuel Pando y Díaz. J—947

MONDOÑEDO

D. Ramiro Valcarlos Prieto, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Mondoñedo.

Por el presente se cita, llama y emplaza a los que se crean con derecho a los bienes de Francisca Currás López, vecina que fué de Albulfa, Ayuntamiento de Riotorto, hija de Francisco y de María, nieta por línea paterna de Antonio y de Rosa de Castañeira, y que estuvo casada con Manuel Trashorras López, para que comparezcan a deducirlo en el término de dos meses, a contar desde su publicación en la GACETA DE MADRID, Boletín oficial de esta provincia y fijación en este Juzgado y última vecindad de la finada, según así está acordado en juicio universal sobre declaración del derecho hereditario y adjudicación de bienes de aquélla.

Dado en Mondoñedo a 8 de Febrero de 1896.—Ramón Valcarlos.—El actuario, Francisco Salvadores Robles. 51—P

D. Ramiro Valcarlos Prieto, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Mondoñedo.

Hago saber que en este Juzgado y por ante el que refranda se sustancia expediente promovido por el Procurador Don Francisco Bassanta González en nombre de Doña Marcelina Núñez Gómez, mayor de edad, soltera y vecina de la ciudad de Vivero, declarada pobre en sentido legal, sobre que se declaren herederos ab intestato de Doña Carlota Gómez Pérez, de cincuenta años de edad, casada con D. Candido Rebellón Pardo, propietaria, natural de la referida ciudad de Vivero y vecina que fué de San Pedro de Cangas, que falleció en este punto sin dejar ascendientes ni descendientes el 28 de Enero de 1886, a su representada la Doña Marcelina Núñez Gómez y D. José Santiago Gómez, mayor de edad, casado, Abogado y vecino de Madrid, en concepto de parientes en tercer grado colateral, hijos únicos de Doña Vicenta y Doña Pastora Gómez Pérez, hermanas de la Doña Carlota, que fallecieron en 1.º de Diciembre de 1851 y 11 de Abril de 1894 en las ciudades de Vivero y Vigo respectivamente.

Lo que se anuncia a medio del presente; y se llama a los que se crean con igual ó mejor derecho a heredar a la expresada Doña Carlota Gómez Pérez, que los aludidos Doña Marcelina Núñez y D. José Santiago Gómez, para que comparezcan ante Juzgado a recamarlo dentro del término de treinta días; prevenidos que de no verificarlo les parará el perjuicio consiguiente en derecho.

Dado en Mondoñedo a 15 de Febrero de 1896.—Ramiro Valcarlos.—Ante mí, Alejandro L. Torrioso. 59—P

MONTALBÁN

D. Joaquín Barrachina é Izquierdo, Escribano del Juzgado de primera instancia de Montalbán.

Doy fe que en los autos de que se hará mérito se ha dictado la sentencia que en su cabeza y pie dicen:

«En la villa de Montalbán, a 4 de Febrero de 1896, D. Ramón Ferrer y Flores, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto y oído en juicio el precedente declarativo de mayor cuantía seguido entre partes, de una como demandante D. Tomás Albira Martín, mayor de edad, casado, Maestro de instrucción primaria, vecino de Villanueva de Gállego, representado con poder bastante por el Procurador D. Tomás Rojo y Tío, dirigido por el Abogado D. Dionisio Lahoz, ambos en ejercicio en este Juzgado; y de otra como demandados los Sres. Carrás é Regentes actuales de Mezquita de la Val y Las Parras de Martín y el Alcalde de Valdeconejos, así como a todos los que se consideren con derecho a los bienes de que dispuso en testamento Doña Manuela Martín y Cebrián, seguido en rebeldía de éstos sobre acción real intentando la nulidad del testamento y codicilo de dicha Martín Cebrián;

Fallo que estimando procedente la acción entablada, debo declarar y declaro nula é ineficaz la cláusula 9.ª del testamento otorgado por Doña Manuela Martín Cebrián en 8 de Octubre 1864, ante el Notario D. Pedro Esteban, por constituir la misma una violación de bienes prohibida por la ley; entendiéndose que tal declaración alcanza a las cláusulas que son consecuencia de aquella dicha disposición de última voluntad, reputándose así las 10, 11, 12, 13, 15, ésta en cuanto prohíba se impugne y desobedezca su último testamento; asimismo se declara nulo é ineficaz el codicilo otorgado por dicha Doña Manuela Martín Cebrián en 2 de Junio de 1867, ante dicho Notario, en todo lo que el mismo dispone referente al patrimonio usufructuario objeto del vínculo creado en el testamento a que el pleito se refiere, declarando las restantes disposiciones del precitado testamento y codicilo subsistentes en lo demás, sin perjuicio de cualquiera otra posterior a aquéllas de la repetida Doña Manuela Martín; en su consecuencia, debo condenar y condeno a los demandados a que tengan por ineficaces y nulas dichas disposiciones testamentarias en cuanto se opongan a lo anteriormente acordado; se declara así bien que los bienes afectos al patrimonio usufructuario que instituyó la aludida Doña Manuela Martín, propios de ésta, corresponden a los que acreditaren en forma legal ser herederos testamentarios ó ab intestato de la indicada señora; debiendo en definitiva los que alcanzaren tales bienes a título de herederos, quedar sujetos al pago de costas pertinentes, de conformidad con el art. 35 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta mi sentencia, para cuya notificación a las partes se cumplirá con lo preceptuado en el art. 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, en su relación con los artículos 282 y 283 del propio cuerpo legal, publicándose en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, sin hacer expresa condena de costas, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón Ferrer.»

Y para la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, cumpliendo lo dispuesto, lo expido y firmo en Montalbán a 6 de Febrero de 1896.—Joaquín Barrachina. 50—P

MURCIA—CATEDRAL

D. Luis López Bo, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Por el presente edicto hago saber que por D. Claudio Hernández Navarro, de esta vecindad, casado, Médico Cirujano y mayor de edad, hijo de D. Antonio Hernández Ros y de Doña Rafaela Navarro Tolmos, todos de esta naturaleza, se ha presentado escrito a este Juzgado solicitando, en virtud de lo prevenido en los artículos 69 y siguientes del reglamento para la ejecución de la ley del Registro civil, la correspondiente autorización del Gobierno de S. M. para modificar sus apellidos, agregando al de Hernández el de Ros, que llevaba su difunto padre, formando con los dos uno solo, llamándose en lo sucesivo Claudio Hernández-Ros y Navarro; y como quiera que a su descendencia habrán de pasar dichos apellidos, hace extensiva su pretensión respecto de una hija que tiene llamada María del Carmen Hernández Codorniu; habiéndose acordado con esta fecha se publique el presente, para que los que quieran oponerse a tal autorización lo verifiquen ante este Tribunal en el preciso término de tres meses, contados desde la publicación en este periódico oficial.

Dado en Murcia a 20 de Enero de 1896.—Luis López Bo.—El actuario, Abelardo Valero. X—1461

PALMA DE MALLORCA

D. Francisco Rodríguez Ladrón de Guevara, Juez de primera instancia de esta ciudad de Palma de Mallorca y su partido.

Por el presente edicto hago saber que ante este Juzgado y Escribanía del infrascripto actuario se promovieron autos por José Font y Terrés, sobre la declaración de herederos legales de su hermano germano Martín Font y Terrés, en los cuales queda mandado citar y llamar a todas las personas que se crean con igual ó mejor derecho que el José Font a la herencia del Martín, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde la inserción del presente en la GACETA

DE MADRID, comparezcan en dichos autos a reclamar lo procedente.

Por tanto, en cumplimiento de lo acordado y para que sirva de citación en forma a todos los que se crean con igual ó mejor derecho que el José Font y Terrés a la herencia de su hermano germano D. Martín, se publica el presente edicto en Palma de Mallorca a 3 de Febrero de 1896.—Francisco Rodríguez de Guevara.—Ante mí, Enrique Bonet. 55—P

D. Francisco Rodríguez Ladrón de Guevara, Juez de instrucción de la ciudad de Palma de Mallorca.

Por la presente requisitoria se cita, busca y llama al procesado Pablo Bosch y Nadal, de apodo Verd, de veintitrés años de edad, soltero, natural del Lugar del Terreno y vecino del arrabal de Santa Catalina, extramuros de esta ciudad, tabernero y carretero, con instrucción y residente en la de Barcelona, cuyas señas personales son: estatura alta, color sano, cara larga, barba cerrada, nariz y boca regulares, pelo negro, cejas al pelo, ignorándose su actual paradero, para que dentro del plazo de diez días, a contar desde la inserción de dicha requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel de esta ciudad, por quedar decretada su prisión; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Asimismo ruego a todas las Autoridades judiciales, civiles y militares, y encargo a los funcionarios de la policía judicial se sirvan proceder y mandar proceder a la busca y captura del antedicho procesado Pablo Bosch y Nadal, alias Verd, por el delito de insultos y amenazas a un agente de la Autoridad, y caso de que fuese habido sea conducido, con las seguridades convenientes, en clase de preso a la cárcel de esta ciudad.

Dada en Palma a 5 de Febrero de 1896.—Francisco Rodríguez Ladrón de Guevara.—Por mandado del Sr. Juez. Antonio Tomás. J—953

PONFERRADA

D. Vicente Menéndez Conde, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria, y cumpliendo una carta orden de la Audiencia provincial de León, se cita, llama y emplaza a Rafael González García, hijo de José y María, de veintiseis años de edad, casado, natural de Quimarán (Oviedo), vecino de Torre, en pleado cesante de la Compañía del ferrocarril del Norte de España, con alguna instrucción, sin antecedentes penales, estatura un metro 480 milímetros, su peso 48 kilogramos, ojos y pelo castaño, con bigote y un lunar, y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Diarios oficiales de esta provincia y de la de Oviedo, comparezca ante la expresada Audiencia a responder de los cargos que le resultan en la causa que se le instruye por hurto de un saco de harina; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Rogando a la vez, en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino (Q. D. G.), a los Sres. Jueces de la Nación y demás Autoridades, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido, lo remitan a disposición de aquella Audiencia.

Ponferrada 12 de Febrero de 1896.—Vicente Menéndez.—Cipriano Campillo. J—954

PRAVIA

D. Antero Arrojas, Secretario del Juzgado de primera instancia de Pravia.

Certifico que en el juicio declarativo de mayor cuantía de que se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia.—En la villa de Pravia, a 6 de Febrero de 1896, el Sr. D. Marcial Rodríguez y Rodríguez, Juez de primera instancia de la misma y su partido; habiendo visto los precedentes autos de juicio de mayor cuantía sobre liquidación de cuentas y otros extremos propuestos por D. José Abello y Tuñón, vecino de Grado, representado por el Procurador Don Andrés Solís y defendido por el Letrado D. Prudencio Fernández Pello, contra D. Bernardo, Doña Escolástica, Doña Valentina, Doña Natalia y Doña Filomena; un hijo de Doña Ramona, cuyo nombre se ignora, ausente; D. Silvino, Don Aureliano, D. Donato, Doña Luisa González Trellés, como heredera de un hijo llamado Francisco, como habientes de D. Bernardo López Tuñón; Doña Engracia, como heredera de Doña Ramona López Tuñón; D. Manuel Abello y Suárez Valdés, como hijo de D. Manuel Abello y Tuñón; D. Alejandro Hevia y D. Luis Fernández, todos en rebeldía, a excepción de los Doña Engracia Abello y Tuñón y D. Manuel Abello y Suárez Valdés, con los cuales no se siguieron entendiendo las diligencias por haberlo solicitado la parte actora;

Fallo que, teniendo por desistido al demandante de la continuación del pleito con los reconvenidos Doña Engracia Abello y Tuñón y D. Manuel Abello y Suárez Valdés, debo condenar y condeno a los otros demandados a que nombren perito que, con el que nombre el actor, practiquen la cuenta de productos y gastos no percibidos, tomando en consideración la hijuela formada para los últimos, y señalando la cantidad con que dicha hijuela, y en su insuficiencia, cada uno de los interesados debe concurrir al D. José, demandante; condenando igualmente a los herederos de D. Bernardo a que en el término de quince días, contados desde que sea firme esta resolución, consignen, al efecto de cubrir deudas y gastos, la mitad del precio de tasación de la casa núm. 3; apercibidos de que si no lo hacen se tendrá por renunciado el derecho que se les reservó en la tercera de las declaraciones finales de la partición; y, por último, se condena también a D. Alejandro Hevia y D. Luis Fernández a que consignen en depósito judicial la diferencia entre su deuda por rentas y su crédito por contribuciones, canon foral y gastos de conservación, ó la garanticen con hipoteca, debiendo tenerse en cuenta para estos últimos lo adicionado en el punto 3.º del escrito de 12 de Diciembre último, a los cuales se les modifica su condena en tal sentido.

Así por esta mi sentencia, que sin especial condena de costas pronuncio y firmo, lo mando; debiendo notificarse en la forma ordenada por la ley para los juicios en rebeldía, mediante edictos en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, si por el actor no se prefiriere la notificación en persona.—Marcial Rodríguez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Marcial Rodríguez, Juez de primera instancia de este partido, hallándose celebrando audiencia pública en el día de hoy 6 de Febrero de 1896.—Certifico, Antero Arrojas.»

Y para que conste, y con objeto de que se inserte en la GACETA DE MADRID para que llegue a conocimiento de los demandados, expido el presente en Pravia a 17 de Febrero de 1896.—Antero Arrojas. X—1467

Sociedad Valenciana de Tranvías. Balance en 31 de Diciembre de 1894.

Table with columns: Pesetas, ACTIVO, Líneas antiguas y nuevas, Ferrocarril económico de Valencia a Liria, etc.

Table with columns: Pesetas, PASIVO, Acciones.-Capital, Obligaciones, Saldos a pagar del 5.º, 6.º, 7.º, 8.º y 9.º dividendo activo, etc.

El Jefe de Contabilidad, Eduardo Borredá. = V.º B.º = El Director, Domingo Colomina. X-1466

Banco de Reus de Descuentos y Préstamos.

40.ª ÉPOCA

Balance general desde 1.º de Enero a 31 de Diciembre de 1895.

Table with columns: Pesetas, ACTIVO, Caja: existencia en metálico, Sucursal del Banco de España, Cartera, etc.

Table with columns: Pesetas, PASIVO, Capital del Banco, Cuentas corrientes, Depósitos en efectivo, Caja de economías, etc.

El Tenedor de libros, Alejandro Fábregas. = El Administrador, José Montagut. = El Presidente de turno, Joaquín Bové. X-1468

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 21 de Febrero de 1896.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, a las nueve de la mañana, y en Francia e Italia, a las siete, el día 21 de Febrero de 1896.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 21 de Febrero de 1896, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Día 20, Día 21.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: Daño, Beneficio, Daño, Beneficio. Lists various locations like Albacete, Alcega, Alicante, Almería, etc.

Bolsas extranjeras.

PARIS 20 DE FEBRERO DE 1896

Table with columns: Fondos espa., Fondos fran., Consolidados ingleses. Lists financial instruments and their values.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres a la vista, libra esterlina, 80'07 pesetas. París a la vista, franco, beneficio, 19'15

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer llovió en Bilbao, Coruña y Barcelona.

Forma parte de este número de la GACETA el pliego 28 de las sentencias de la Sala de lo civil del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo I.

ANUNCIOS

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID. Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

CENSO DE LAS AGUAS MINERO MEDICINALES DE la Península e islas adyacentes. Edición oficial. Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID a PRESTA cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

La Catedral de San Pedro en Antioquia, y Santa Margarita de Cortona, penitente.

Cuarenta horas en la iglesia de San Pedro de los Naturales.

ESPECTÁCULOS

TEATRO REAL. - A las ocho y media. - Función 68 de abono. - Turno 2.º - Dinorah.

TEATRO ESPAÑOL. - A las ocho y media. - María del Carmen. - Los dos habladores.

TEATRO DE LA ZARZUELA. - A las ocho y media. - De vuelta del Vivero. - Chateau margaux. - Buenas noches, Señor Don Simón. - La rueda de la fortuna.

TEATRO LARA. - A las ocho y media. - Serie 4.ª - Turno 1.º par. - Las solteronas - La bicicleta. - Un vaso de agua (reprisse). - La Praviñana.

TEATRO DE APOLO. - A las ocho y media. - Las zapatillas - El plato del día - Los inocentes. - Frégoli: Complots excéntricos. - Do-re-mi fa. - Dúo de los paraguas, con transformación. - Eldorado.

TEATRO ESLAVA. - A las ocho y media. - Un pleito - El bajo de arriba. - Una vieja. - El cortejo de la Irene.

TEATRO Y CIRCO DE PARISH. - A las nueve. - La guerra santa.